



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2018-MPZ

Zarumilla, 18 ENE 2018

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, Informe N° 041-2018-MPZ-SGRH-MAHA de fecha 18 de Enero del 2018 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, “La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 562-2017-MPZ de fecha 29 de Setiembre del 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, ENCARGAR PROVISIONALMENTE, a partir de la fecha, a la Gerente de Rentas CPC SANDRA FABIOLA ESPINOZA VILLAR, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con retención a su cargo y hasta la designación del Titular, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo.

Que, con Informe N° 041-2018/-MPZSGRH-MAHA de fecha 18 de Enero del 2018, se dispone se emita Resolución de Alcaldía, encargando provisionalmente al **ECONOMISTA JORGE LUIS PEÑA LOPEZ** – Gerente de Administración, en la Encargatura de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a lo prescrito en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento – Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



